



## Resolución Directoral

N° 020 - 2020-VIVIENDA/OGA

Lima, 22 ENE. 2020

### VISTO:

La Carta Múltiple N° 001-2020-VIVIENDA-AS N° 054-2019, Informe N° 001-2020-VIVIENDA-CS/AS-054-2019-VIVIENDA; y

### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 13 de marzo de 2019, se publicó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y, mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF de fecha 29 de diciembre de 2018, se aprobó el Reglamento de la citada Ley, ambas normas vigentes desde el 30 de enero de 2019;

Que, los mencionados dispositivos constituyen el marco normativo que contienen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contratación de bienes, servicios u obras;

Que, a través del Informe N° 260-2019-VIVIENDA-OGA-OACP-AL de fecha 09 de diciembre de 2019, el Responsable del Equipo de Almacén de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, solicita la **Adquisición de Bidones de Agua por 20 Litros**, al mismo que adjunta las Especificaciones Técnicas de la contratación.

Que, a través del Informe N° 2696-2019-VIVIENDA/OGA-OACP de fecha 09 de diciembre de 2019, el Director de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita a la Dirección General de la Oficina General de Administración, la evaluación y autorización correspondiente para la **Adquisición de Bidones de Agua por 20 Litros**. Mediante Hoja de Trámite N° 184559-2019, la Oficina General de Administración dispone tramitar la contratación;

Que, mediante Informe N° 044-2019/VIVIENDA-OGA-OACP-MSF, de fecha 17 de diciembre de 2019, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, determinó que el valor estimado para la contratación asciende a S/ 168 000,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles), habiendo utilizado el criterio de menor costo de la fuente cotizaciones;

Que, mediante Memorándum N° 2957-2019/VIVIENDA-OGPP de fecha 20 de diciembre de 2019, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 187-2019, contándose con los recursos presupuestales por el monto total de S/ 168 000,00 (Ciento Sesenta y Ocho Mil con 00/100 Soles);

Que, con fecha 27 de diciembre de 2019, se realizó la convocatoria del procedimiento de selección a través de la Adjudicación Simplificada N° 054-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la "Adquisición de Bidones de Agua por 20 Litros", y con fecha 13 de enero de 2020 se realizó la etapa de presentación de ofertas, vía electrónica por medio de la página web del SEACE, en concordancia con el cronograma publicado para dichos actos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado — SEACE;





## Resolución Directoral

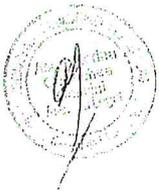
Que, el Comité de Selección a través del "Acta de evaluación y calificación", ha determinado que el postor **EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.** fue admitida y calificada, ocupando el primer lugar en orden de prelación, la misma que tiene una oferta económica ascendente a **S/ 282 000,00 Soles** (Doscientos Ochenta y Dos Mil con 00/100 Soles), monto que supera el valor estimado por **S/ 114 000,00 Soles** (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles);

Que, el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, establece lo siguiente, según el rechazo de ofertas: *"En los casos señalados en el presente numeral, la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener"*;

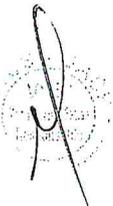
Que, el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, dispone respecto del rechazo de ofertas que: *"En el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista del otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad"*;



Que, el Comité de Selección a través del "Acta de evaluación y calificación", acordó suspender el otorgamiento de la buena pro a fin de solicitar los recursos presupuestales pertinentes y con ello declarar válida la oferta del postor **EMPRESA 1000 JOBS S.A.C.**;



Que, con Carta Múltiple N° 001-2020-VIVIENDA-AS N° 054-2019 de fecha 15 de enero de 2020, el Presidente del Comité de Selección, solicita a la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial, se sirvan gestionar los recursos presupuestales ante la Oficina General de Administración, por el monto de **S/ 114 000,00 Soles** (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles), a efectos que se considere válida la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar en orden de prelación, del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 054-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001;



Que, la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto con fecha 09 de enero de 2020, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000116 – CCP SIAF N° 119, por el monto total de **S/ 70 000,00 Soles** (Setenta Mil con 00/100 Soles) y con fecha 21 de enero de 2020, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000486 – CCP SIAF N° 512, por el monto total de **S/ 47 500,00 Soles** (Cuarenta y Siete Mil Quinientos con 00/100 Soles), contándose con el monto total de **S/ 117 500,00 Soles** (Ciento Diecisiete Mil Quinientos con 00/100 Soles), por Certificación de Crédito Presupuestario 2020;

Que, mediante Memorando N° 075-2020/VIVIENDA-OGPP de fecha 22 de enero de 2020, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emitió la Constancia de Previsión Presupuestaria N° 004-2020, contándose con el monto total de **S/ 164 500,00 Soles** (Ciento Sesenta y Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles), como previsión de crédito presupuestario para los años 2021 y 2022;



Que, mediante el Informe N° 001-2020-VIVIENDA-CS/AS-054-2019-VIVIENDA de fecha 22 de enero de 2020, el Comité de Selección, indica que de conformidad con el numeral 68.3 del artículo 68° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y contando con la totalidad de los recursos presupuestarios, solicita la aprobación del Titular de la Entidad y/o quien este delegue, a efectos que se considere válida la oferta económica del postor



## Resolución Directoral

EMPRESA 1000 JOBS S.A.C, y se pueda otorgar la buena pro del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 054-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la "Adquisición de Bidones de Agua por 20 Litros";

Que, habiéndose verificado la asignación suficiente de recursos y teniendo en cuenta que para proceder con la siguiente etapa del procedimiento de selección en referencia, es necesario que, de manera concurrente se cuente con el certificado de crédito presupuestario 2020 y previsiones presupuestarias para los años 2021 y 2022, otorgada por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, así como con la aprobación del Titular de la Entidad y/o a quien este delegue; para la emisión del respectivo acto administrativo;

Con el visto de la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial y de conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas en el literal f) del numeral 5.1 del Anexo 1 de la Resolución Ministerial N° 007-2020-VIVIENDA, la cual señala que corresponde al Director General de la Oficina General de Administración aprobar la asignación suficiente de recursos en el supuesto que se supere el valor estimado o valor referencial del procedimiento de selección;

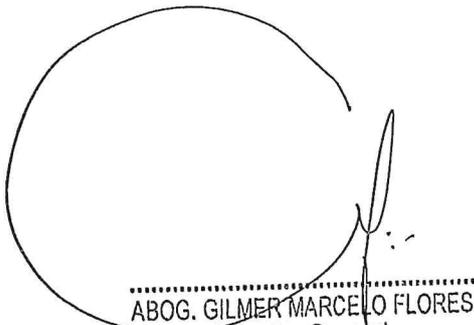
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la ampliación de asignación presupuestal por el monto ascendente de S/ 114 000,00 Soles (Ciento Catorce Mil con 00/100 Soles) del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 054-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, para la "Adquisición de Bidones de Agua por 20 Litros", por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité de Selección de la Adjudicación Simplificada N° 054-2019-VIVIENDA-OGA-UE.001, a efectos de dar continuidad a los demás actos del citado procedimiento de selección.

**Artículo 3°.-** Publicar la presente resolución en el Portal de Transparencia del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Regístrese y comuníquese.

  
.....  
ABOG. GILMER MARCELO FLORES  
Director General  
Oficina General de Administración  
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento